

## **Cultura Jurídica en Naciones Independientes: Legado Antropológico Hermenéutico del Patrimonio Inmaterial Venezolano del siglo XIX**

Danny, GÓMEZ \*

*Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)*  
*dannyfranciscogomez@gmail.com*

### **Resumen**

La presente investigación, tiene como finalidad realizar una reflexión de la cultura jurídica independiente del pasado venezolano del siglo XIX, a fin de determinar los fundamentos culturales de la arquitectura normativa constitucional en los inicios de la gesta republicana independentista y las relaciones que las diversas clases sociales fueron estableciendo con las leyes y con los referentes liberales del conocimiento ilustrado dominante entre 1811 y 1830. De igual forma, este estudio, está íntimamente relacionado con las formas expresivas de la vida cotidiana de la época, en tanto legado del patrimonio cultural inmaterial conocimientos, prácticas y de los diversos intereses de clases caracterizada por factores coyunturales y estructuras en las relaciones centro-periferia, entre Metrópolis y Colonia: espacio - tiempo donde se confrontaron una arquitectura jurídica del Estado español y la emergencia de un pensamiento jurídico en los territorios colonizados. Estas referencias arquetípicas permiten abordar a partir de los documentos jurídicos del periodo analizado, establecer una reflexión amplia sobre el pasado; a través de etnografía documental, teniendo como resultados un con-texto de interpretación, comprensión explicación del espacio hermenéutico del conocimiento jurídico de la época y cómo éste fue pensado y puesto en práctica por aquella sociedad cuyo impacto aún conforma la cultura de la Venezuela actual.

**Palabras Clave:** cultura, vida cotidiana, hermenéutica jurídica, arquetipo.

### *Anthropological Legacy of the Venezuelan Intangible Heritage of the 19th century*

### **Abstract**

The present research aims to carry out a reflection of the independent legal culture of the Venezuelan past of the 19th century, in order to determine the cultural foundations of the constitutional normative architecture at the beginning of the republican pro-independence feat and the relationships that the various social classes They were establishing with the laws and with the liberal referents of the dominant enlightened

\*Asesor Jurídico de la Cancillería General de la República C.O.P.I.A.F, Gerente G. T. T. Tecnomatic's. Ing., Abog., Lic. Cs. S., Lic. Adm. E. Prof. Titular M. E. Docente UPEL, UNA, U. J. A. P. Pre y Postgrado. MSc. Historia. MSc. Gerencia y T. de la I. MSc. Adm. N. Doct. Cs. S. Doct. P. Cultural. Doct. Educación UPEL. Investigador, Articulista e Historiador. Doct. Cs. Adm. y G. Doct. UCAB Historia. Est. Psic. y C. S. Coord. Esp. E. S.

Recibido: Mayo de 2020

Aceptado: Junio de 2020

knowledge between 1811 and 1830. In the same way, this study is closely related to the expressive forms of daily life of the time, as a legacy of the intangible cultural heritage knowledge, practices and the diverse interests of classes characterized by conjunctural factors and structures in the center-periphery relations, between Metropolis and Colonia: space - time where a legal architecture of the Spanish State and the emergence of a legal thought in the colonized territories were confronted. These archetypal references allow approaching from the legal documents of the analyzed period, establishing a broad reflection on the past; Through documentary ethnography, having as results a context of interpretation, understanding, explanation of the hermeneutical space of legal knowledge of the time and how it was thought and put into practice by that society whose impact still shapes the culture of Venezuela today.

**Keywords:** culture, daily life, legal hermeneutics, archetype.

## **Introducción**

Este estudio, está íntimamente relacionado con las formas expresivas de la vida cotidiana epocal, en tanto legado de nuestro patrimonio cultural inmaterial conocimientos, prácticas y de los diversos intereses de clases caracterizada por factores coyunturales y estructuras en las relaciones centro-periferia, entre Metr polis y Colonia: espacio - tiempo donde se confrontaron una arquitectura jur dica del Estado espa ol y la emergencia de un pensamiento jur dico en los territorios colonizados.

La conformaci n de la cultura jur dica venezolana durante los siglos XVIII y las primeras d cadas del siglo XIX se estructur  mediante un largo proceso pol tico-jur dico complejo, cargado de expresiones b licas que se inicia con la ruptura del orden colonial en 1808 de la mano de la clase social privilegiada de entonces. Este levantamiento fue llamado "La Conjura de los Mantuanos". Ahora bien, la decisi n de buscar caminos propios como Rep blica independiente y soberana se expresan mejor en 1810 y 1811, dando inicio a la cruenta guerra de independencia, entre 1811 y 1826. Sin duda alguna fue un recorrido de guerras y conflictos donde anidaron las bases fundacionales del pensamiento jur dico venezolano y del conocimiento que fue expres ndose en un amplio muestrario de constituciones, leyes y toda formas de normas legales que expresaban las concepciones republicanas de los diversos gobiernos que se sucedieron al frente de la infantil naci n, incluida la participaci n determinante de Sim n Bol var.

Ahora bien, estos procesos de reconstrucci n jur dico-cultural asociados a la ruptura del orden colonial iniciada en 1808 con la llamada "conjura de los mantuanos", unidos a los factores jur dicos – hist ricos, configuran la hermen utica de la epoca y devienen en informaci n indispensables para los requerimientos de la presente investigaci n; que permiten establecer las reflexiones en torno a la conformaci n del pensamiento jur dico venezolano

de la época en cuestión. En este sentido la práctica jurídica constituye un ejercicio de interpretación no solamente cuando los juristas analizan documentos o disposiciones concretas sino en general cuando atienden a las bases históricas, políticas, cognoscitivas y culturales de sus formulaciones. Es de mucha ayuda el texto de Dworkin (1997). Su propuesta es lograr mejorar la comprensión del derecho comparado en la interpretación jurídica con la interpretación que se realiza en otros terrenos del conocimiento; de igual forma presume también que el derecho, cuando se comprenda mejor, permitirá explicar mejor lo que es la interpretación en general (Dworkin, 1997: 205). Para la Antropología filosófica y cultural, el texto “Suma Esencial de Filosofía del Derecho”, de F. Codecido, plantea en el primer momento:

La antropología filosófica, atiende a un campo más abarcador que la antropología científica (ya sea esta biológica, cultural o social), por lo que intenta responder la problemática involucrada con los temas de origen y la esencia del hombre, es decir, lo específicamente humano. Como disciplina filosófica, no abandona su pretensión de comprender al hombre más allá de los límites de las distintas ciencias (Codecido, 2011: 109- 110).

En coherencia con lo anterior, la denominada Antropología Social, la cual es la rama de la antropología que se ocupa de la descripción y análisis de las dinámicas estructurales del desarrollo de las sociedades, sostiene que buena parte de las experiencias y conceptos considerados naturales son en realidad construcciones culturales que comprenden las reglas según las cuales se clasifica la experiencia, se reproduce esta clasificación en sistemas simbólicos y se conserva y difunde esta clasificación en las configuraciones geo históricas de las formaciones económico-sociales sobre las que se erige la vida cotidiana; es lo que Karl Gustav Jung (1982), denomina “arquetipos”, en el cual se despliega toda una serie de contenidos que desarrollan e ilustran la integración de lo inconsciente colectivo en los símbolos, en las metáforas de la cultura. Tomando de este conocimiento su especial aporte, a la construcción de una nueva perspectiva de la investigación psicológica de los simbolismos que aparecen a lo largo de la historia permite establecer que el lápiz representa la idea de una totalidad trascendente que coincide con lo que la psicología compleja denomina sí mismo. Esto queda comprobado al resultar idénticos los símbolos históricos o étnicos y los símbolos espontáneamente producidos por lo inconsciente (Jung, 1982: 45).

De igual forma, el autor destaca lo más relevante de la simbólica del arquetipo de la siguiente forma: (Nietzsche) (Jung, 1982: 43).

*“El sí mismo del hombre matriarcal está aún oculto en su naturaleza femenina inconsciente, lo que equivale a decir que es inconsciente. Esta se puede ver hoy día en todos los complejos maternos masculinos. Pero la mujer turquesa representa también la esencia de la mujer patriarcal, que, como figura del ánima, cautiva al complejo materno de todos los hombres, robándoles de ese modo su independencia como una Onfale a Hércules o una Circe que reduce a los hombres a la inconsciencia animal o last not least?, como la Atlantide de Benoit que reúne una colección de amantes momificados. Y tal mujer puede hacer eso porque tiene el secreto de la piedra preciosa, pues todo placer requiere eternidad”.*

Son posturas que inevitablemente deben ser sometidas a reflexión, si se tiene en cuenta que durante la Edad Media y en el período que va de la Roma de los Césares hasta el fin de la Edad Antigua predominó una acentuación natural del hombre interior y si a esto se agrega que sólo la época de la ciencia natural comenzó a ser posible la crítica psicológica, se ve entonces porqué los datos internos a priori podían alcanzar la conciencia bajo la forma de proyecciones mucho más fácilmente en ese entonces que hoy en día. Abriendo así, nuevos horizontes, una vía; un espacio o un ejercicio psicológico que sin duda alguna interesará a los expertos en muchas otras disciplinas, por lo que ninguna búsqueda está privada o ceñida de otras perspectivas. En tal sentido y haciendo uso de algunos textos publicados con relación a la investigación en curso, se tiene a Graterol, M., en “Paradigmas y Creación de Conocimiento en Naciones Neocoloniales Cuando los paradigmas transferidos dificultan ver lo dado” (Graterol, 1996: 31).

La situación política de los países del Tercer Mundo y el señalamiento inmediato de los responsables del atraso y la miseria de estas naciones; son excluidos en la forma que pudiera lesionar los intereses de los agentes responsables de la situación (la burguesía de los EEUU); si se plantea el tema se hace de una manera que “todos somos culpables de ese atraso y miseria, el orden del discurso impuesto por los grupos dominantes ha llegado al absurdo de insinuar con cierta lástima teórica que los mismos pueblos dependientes o neocoloniales, son los responsables directos de esa situación” (Graterol, 1996: 31). De manera que “nadie entrará en el orden del discurso sino satisface ciertas exigencias o si no está de entrada calificado para hacerlo” (Foucault, 1969: 32).

Las exigencias para hablar en torno a la realidad Latinoamericana – en los medios masivos, tanto audiovisuales como impresos – no es no aparecer y no ser demasiado extremista o apasionado, se debe ser razonable, sereno;

claro está el calificativo para decir los discursos los establecen los dueños del poder. La creación de saberes científicos (el discurso científico) se desarrolla por lo general y fundamentalmente en los espacios universitarios – por lo menos las investigaciones en las ciencias sociales- de Postgrado; si se considera lo señalado por Morles V. y Lyotard en el sentido de que “el saber científico es una clase discurso” (Lyotard) y “los sistemas de postgrado los que realmente forman son los especialistas, es decir, usuarios” (Morles); se infiere que la dependencia neocolonial (lo general contextual) debe ser observada como un obstáculo histórico estructural en la creación de saberes en los países Latinoamericanos, y también la organización y objetivos reales de la Educación Superior ( lo particular, coyuntural) obstáculo coyuntural. A simple vista se observa que no se ubica la problemática de obstáculos o limitaciones para abordar un objeto de estudio (en este caso América Latina) en la línea adoptada por Bachelard, cuando afirma que no se trata de observar los obstáculos externos (Bachelard, citado por Graterol, 1996: 181-182).

Cuando se encuentra en los estudios de quinto nivel, es decir, en los estudios doctorales, ésta es la tesis que realmente cubre todos los requisitos del conocimiento científico, por ser precisamente el grado más alto del conocimiento institucional, en la medida que contiene una explicación, o una interpretación o una predicción, o una combinación de estos objetivos, debidamente sustentada y fundamentada, esto supone todo un trabajo de investigación que pase por los procesos de reconstrucción crítica y construcción del conocimiento. Procesos que pueden ser en línea de continuidad, paralelos, simultáneos y críticos. Críticos en cuanto que se debe demostrar que el conocimiento acumulado es insuficiente o inconsistente o incompleto, o incoherente y poco pertinente. En otras palabras, el aspirante a doctor debe situarse en los límites explicativos, interpretativos o predictivos de las teorías, paradigmas, metodologías y campos disciplinarios existentes en torno al problema o problemática estudiada para que pueda superarlos generándose saltos cualitativos en el conocimiento científico, creando así nuevo conocimiento debidamente sustentado y fundamentado. Esos límites, esas fronteras deben abarcar los niveles de abstracción de la ciencia que lleve a uno de sus principios de universalización o confirmación de la teoría propuesta, y no quedarse en el mero estudio de un caso.

Este es un desafío que se efectúa en las fronteras contemporáneas de la ciencia o del saber en general siempre que se responda a una exigencia social determinada (Quintero, 2003: 99). En el caso de las ciencias humanas y sociales en Venezuela y en América Latina, el ser del latinoamericano no puede revelarse súbitamente, ni por obra de un discurso. Como ser histórico

que es, él necesita irse revelando pacientemente en el tiempo y en la historia. Es decir, no hay un ser fijo que defina al hombre latinoamericano, sino que su ser se constituye y se define a medida que se realiza históricamente. El ser del hombre es su historia. El latinoamericano es y será cada día su propia historia (Orcajo, 1998: 63). El contexto latinoamericano dentro del cual se encuentra complejiza aún más las formas revolucionarias de ver el mundo y al universo. Tanto Thomas Kuhn como Gaston Bachelard coinciden en que el progreso de las ciencias no se produce linealmente sino que se genera a partir de revoluciones científicas (Kastika, 2005: 270).

Ahora bien, en tiempos globales son tiempos de nuevas palabras, nuevos saberes, la misma “globalización” y participación es un neologismo; en este sentido ampliar nuevas perspectivas para ver al mundo con nuevos ojos y porque los términos existentes ya no describen los nuevos hechos sociales: Morín creó la complejidad, Castells creó la sociedad red, Prygogine creó las estructuras disipativas, Habermas creó el mundo de la vida y todo sujeto de ciencia ha de crear una red semántica que defina y describa las realidades que en la disertación se exhiben. Estos términos habrán de poseer el respaldo suficiente y su propia historia (un antes que le precedió, un hoy que les pertenece y un mañana que les validará, al ser empleados por la alteridad) que garantice o que, por lo menos, asegure su permanencia. La acepciones terminológicas son muy importantes, por lo que permiten completar la tesis; sólo imagínense el razonamiento oral o escrito de la Tesis Doctoral empleándose el lenguaje de la Revolución Industrial (Rodríguez, 2008:168).

Descrito en palabras de Luhmann (2003:58): “Ciertamente el derecho puede aceptar metas normativas preestablecidas por parte de la moral o de otras fuentes sociales. Sin embargo, esto debe tener lugar a través de una transformación explícita en derecho. Lo contrario es válido para todo aquello que se debe considerar como conocimiento” De este modo, el sistema jurídico depende, por ejemplo en el caso de los problemas de ecología, de los resultados de la ciencia: se puede tratar de realización de diferentes cálculos estadísticos, hasta el uso de la metodología empírica. No obstante, las evaluaciones incorrectas del estado de la ciencia serán relevantes como error jurídico, sólo dentro del sistema del derecho. En el caso de que haya inseguridad en los resultados de la investigación (lo que la ciencia puede admitir), el sistema jurídico tiene la libertad de recurrir a las “policy decisions”, a las regulaciones de las descargas de las pruebas, etcétera, en una palabra: puede recurrir a los medios disponibles. Con ello la ciencia del conocimiento jurídico toma parte dentro de los procesos científicos conformando la doctrina y jurisprudencia del saber constituyendo su aporte cultural.

El cambio jurídico, como cambio social, es un cambio en el comportamiento de individuos y grupos que interactúan. La velocidad del cambio depende del tipo de interacción. Decir que las instituciones están retrasadas, es decir simplemente que ellas han sido lentas en hacer cambios de un determinado tipo. Ellas no eran síntoma de retraso, más bien eran muestras de los ajustes constantes que necesariamente tienen lugar dentro de un sistema jurídico, que no está aislado de la sociedad global sino que es parte integral de la misma (Friedman y Macaulay, 2012).

Charles – Louis de Secondat, Barón de La Brède y de Montesquieu, jurista y filósofo político francés, en conjunto a Jean- Jacques Rousseau, fue el pensador de la ilustración que mayor influencia ejerció en el desarrollo posterior de las teorías políticas y del derecho, y vinculándose también a los enciclopedistas. En la obra magistral de Montesquieu: “El Espíritu de las Leyes” publicada en 1798, su autor elabora un novedoso enfoque de las leyes, de los hechos sociales y la política, inspirado en la organización jurídica del Reino Unido, que logró observar en sus viajes de investigación a Inglaterra. En esta obra, el autor destaca uno de los logros universales de la Teoría política y del Derecho, Montesquieu avistaba a la sociedad como un todo en continua transformación y regido por la combinación de factores diversos factores: ideológicos, económicos, religiosos, geográficos, otros, su finalidad era enunciar por una parte las constantes que determinan su desarrollo, así como los principios que deben tutelar sus instituciones.

Cabe destacar el recorrido histórico 14 años que tenía *El espíritu de las leyes* en 1812 y el hecho que en este país se redacta el Manifiesto de Cartagena de Indias; de tal manera sustituyó la clasificación tradicional de las formas de gobierno, monarquía, aristocracia y democracia, por la república, monarquía y despotismo, cuya orientación era fundamentalmente cultural, etnográfica, antropológica y podía aplicarse con mayor tolerancia. En la interpretación de Montesquieu se aclara la clásica dicotomía entre la tesis iusnaturalista y la tesis escépticas, que atribuía el fundamento de las leyes a la arbitrariedad de los legisladores, el autor consideraba que las leyes proceden de relaciones necesarias derivadas de la naturaleza de las cosas y de las relaciones sociales, de forma que no sólo se opuso a la separación entre la ley natural y ley positiva sino que consideraba que son complementarias. (Codecido, 2011: 307). Para este autor, cada pueblo tiene su forma de gobierno y las leyes que son propias de su idiosincrasia y trayectoria histórica y no existe una única escala para calificar la bondad o maldad de sus cuerpos legislativos. A cada forma de gobierno le corresponden determinadas leyes, las cuales están determinadas por factores objetivos tales como el clima y las peculiaridades geográficas



que, según él, intervienen tanto como los condicionantes históricos en la formación de las leyes.

La vehemencia romántica y el inagotable caudal descriptivo de Juan Vicente González, narrado para la cultura venezolana lo que simbolizaba, en el ambiente convulsionado de Caracas, la pena de horca a la que fue condenado el Jefe Revolucionario José María España, en la Plaza Mayor y contra quien, una justicia sin soporte humano, ni temerosa del veredicto de los tiempos, llevó a cabo un torrente de rencor y venganza. Prueba de ello, en su parte dispositiva el fallo prescribía: “Los señores Presidente, Regente y Oidores de esta Real Audiencia, en confirmación y ejecución de las provincias dadas contra José María España, reo de alta traición, mandamos que, precedidas sin la menor dilación las diligencias ordinarias conducentes a su alma, sea sacado de la cola de una bestia de albarda y conducido a la horca, publicándose por voz de pregonero sus delitos, que muerto naturalmente en ella por mano de verdugo, le sea cortada la cabeza y descuartizado; que a la cabeza se le lleve a una jaula de hierro al Puerto de La Guaira y se ponga en el extremo alto de una viga de treinta pies, que se fijará en el suelo a la entrada de aquel pueblo por la puerta de Caracas. (González, 1973: 127).

En medio de la impunidad, agobiado, y en la multitud que se agrupaba en la calle, Yanes vio pasar el fúnebre cortejo, y de manera incontenible, su temperamento inicial de justicia contenía su espíritu conmovido ante este cruel acto de injusticia, protagonizada por inhumanos procedimientos medioevales, con los cuales el régimen español arremetía contra cualquier intento destinado a promover la justicia. Por tal motivo, es obvio establecer la relación que Yanes comenzara a establecer con figuras celebres como es el caso de José Félix Ribas, José Angel Alamo, Vicente Salías, Francisco Espejo, Miguel José Sanz, y un Simón Bolívar de solo 15 años de edad, estos serán sus más fieles camaradas revolucionarios, en las acaloradas discusiones del club revolucionario de la Sociedad Patriótica, al igual que en la plaza pública, en tribunas parlamentarias y en heroicas acciones de la gesta magna, para consolidar los ideales de libertad, y establecer los cimientos de soberanía popular como única fuente de gobierno de los criollos.

## **Reflexiones finales**

La periodización que va desde 1811 hasta 1830, en el cual fue una etapa en la cual las concepciones se tergiversaban y se mistifican, hasta el punto de resultar un choque de conflicto bélico, o de intereses encontrados, hasta reflejarse en el panorama latinoamericano considerado como laberintos de poder. Para lo cual se sugiere la exigencia de una rigurosa precisión e interpretación hermenéutica



de los conceptos por lo que su articulación interna adquiere vital importancia restituyendo en la investigación, las concepciones y su fuerza rectora y liberadora.

Ahora bien, la reflexión antropológica al campo hasta ahora dibujado por otras disciplinas puede describirse con dos principales precauciones: en la primera, antes de problematizar los planteamientos ideológicos del período propuesto en esta investigación, se sugiere aproximarse a cada una de las particularidades culturales y sociales al interior de su legislación, sin pretender asignar a ningunas el papel predominante en la identificación cultural, para luego examinar su integración en la totalidad de los procesos, juicios y reconocer siguiendo a Carrera Damas, la creatividad de la cultura criolla, con su poder de transformación de las tradiciones y las identidades como el espacio propio de conformación de las realidades culturales.

En la segunda, en la conciencia cautiva del criollo, rasgo que define su ser. Atrapado en la necesidad de ser legitimado por la cultura europea, y a su vez reconociéndose diferente de ella, se diferencia con rechazo de las culturas denominadas aborígenes y negro africanos, pero a la vez proclama en ellas elementos para su diferenciación de Europa. En la clara narración que se proporciona Yanes, para esta investigación el cual es uno de los más conspicuos dialécticos de la emancipación, así lo devela en sus textos, sus juicios críticos y sus concepciones para explicar el proceso de nuestra evolución histórica y devenir social. Y validando la información antes mencionada, utilizando análisis hermenéutico etnográfico y jurídico en los datos proporcionados por la figura de Yanes, se destaca lo siguiente:

...”En la objetiva narración, como testimonio de los tiempos, se hace constar que este movimiento tenaz y de singular organización, restó a la población activa de Venezuela, efectivos importantes para nuestra ulterior evolución política: seis condenados a penas de último suplicio y ejecutados en Caracas y La Guaira, y los demás sometidos a presidio, destierro, multas y confinamientos. Pone gran interés para notar que: “entre los complicados en la revolución había 25 europeos, 49 criollos, 39 blancos y 33 de color, 13 oficiales, sargentos, cabos y soldados del batallón de veteranos, 2 oficiales de ingenieros, 28 de milicias, 6 empleados en rentas, 23 vecinos y artesanos y 2 eclesiásticos” (Yanes, 1944: 116).”...

De lo anterior, se podría establecer y destacar rasgos comunes con lo denominado en los párrafos antes citado, el cual se hace inferencia al clamor del valor de legitimación e igualdad, fieles cimientos instaurados en los ideales revolucionarios a seguir en este proceso emancipador. Ahora bien, si se relacione, revisando otras perspectivas, en la infancia y juventud de Francisco

Javier Yanes, esta se circunscribe en el ámbito de dos trascendentales acontecimientos mundiales: la independencia de las 13 colonias americanas en 1786 y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre en 1789. Por lo que ambos procesos configuran influencias, importantes, al momento de participar en acontecimientos de corte ideológico, que vinculados a otros sucesos de gran trascendencia en el acontecer nacional, van a repercutir a favor en la formación de una conciencia revolucionaria dirigidos a la inminente declaración de la independencia, con ello se pondrá término a la dominación española.

De igual forma, hay que considerar que entre estos enunciados, adquiere vital importancia la afirmación de un robusto sentimiento nacionalista y patriótico que refrendan los pedimentos colectivos para implantar el libre comercio, la abrogación del monopolio establecido en favor de la Compañía Guipuzcoana, que no obstante los saldos positivos que aportaba y como lo destaca Ramón de Basterra en su interesante texto “Los Navíos de la Ilustración”, su funcionamiento y operación conformaban el inconcebible privilegio, que menoscababa los intereses de una creciente y despiadada burguesía criolla. Ahora bien, otro elemento a destacar; por participación e identidad en Yanes (1944), este es constante y frecuente en el quehacer en las agitadas y tumultuosas sesiones de la Sociedad Patriótica, club de radicalismo político a semejanza de los girondinos franceses, que preside Miranda, acompañado de una juventud impetuosa agrupada bajo la cimera figura del precursor, forjando en aquellos importantes episodios de la gesta emancipadora.

En el mismo orden de ideas, y haciendo uso de fuentes especializadas, se encuentra en el Diccionario especializado de Historia de Venezuela (2010), un trabajo intitulado: “La Cultura Venezolana y sus Arquetipos”, en el cual se hace una revisión del proceso evolutivo de nuestra cultura, desde el momento de la llegada de los españoles y su trascendencia hasta nuestros días. En contraste con otras diversas culturas del Asia, Medio Oriente, de los indoeuropeos, somos testigos de nuestro breve acaecer cultural. Esta circunstancia es única en el mundo (Uslar Pietri, 2010: 1126).

En la presente investigación se reflexiona en torno a la antropología hermenéutica, las formas de pensar lo político-jurídico y cómo se expresa en el conocimiento epocal de constituciones, leyes, decretos, normas en general que pretendieron modelar, a la usanza europea, a una sociedad infantilizada por 300 años de dominio colonial y que desde entonces ha tenido sus encuentros y desencuentros con una cultura jurídica del republicanismo ilustrado. Y que en pleno siglo XIX podemos constatar la presencia del pasado en nuestra controvertida vida cotidiana.

## Referencias Bibliográficas

- ABAGGNANO, N. (1961) Diccionario de Filosofía. Fondo de Cultura Económica. P. 272 - 277.
- ALBORNOZ, Hernán J. Diccionario de Ética y Pedagogía (2014). Vadell Hermanos Editores, C. A. Caracas - Venezuela- Valencia.
- BACA, Calvo E. Diccionario de Derecho Constitucional Tomo I (2009). Ediciones Libra C. A. Caracas -Venezuela.
- COLOMBRES, Adolfo (2009) Nuevo Manual del Promotor Cultural. Vol. 1. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Dirección General de Cultura Popular. México.
- DÍAZ, Sánchez, R. (1968) Guzmán, Elipse de una ambición de poder, 2ª edición, Editorial.
- CORRIPIO, Fernando, (2012) Diccionario de Sinónimos y Antónimos. Editorial Larouse. Caracas, Venezuela.
- MANOCORDA, Telmo (1939) Simón Bolívar, Editorial de Publicaciones Simultáneas. Buenos Aires.
- FRANCOVICH R. y Manacorda D. (2001) Diccionario de Arqueología (2001). Editorial Crítica, S. L. Impreso en España.
- OSORIO, Manuel (2000), Diccionario Especializado de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Editorial Heliasta. P. 261.
- PÉREZ, Javier F. (2013) Diccionario Histórico del Español de Venezuela (2013). Segunda Edición. Fundación Empresas Polar. Colección Lexis.
- SCHOECK, Helmut (1997). Diccionario de Sociología. Biblioteca Herder. Barcelona. Sección de Ciencias Sociales. Volumen 136. Impreso en España.
- SCHOKEL, P. Luis Alonso (1997). Hermenéutica. Compilación de Textos. Buenos Aires, Argentina: Series Lecturas.
- UNESCO, (2003) Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Patrimonio.pdf>
- UNESCO, (2000), Patrimonio. Indicadores Centrales, Sostenibilidad del Patrimonio. Índice de Desarrollo de un Marco Multidimensional para la Sostenibilidad del Patrimonio.

UPEL, Manual para la realización de trabajos de Especialización, Maestría y Doctorado (2018). Caracas, Venezuela. Ediciones de la Universidad Experimental Libertador.

Uslar, Pietri A. (1986) Medio Milenio de Venezuela. Caracas. Lagoven.

----- (1961) Testimonios de la Época Emancipadora. Academia Nacional de la Historia.

### **Revistas Internacionales**

José M<sup>a</sup> Pedreño es presidente del Foro por la Memoria. Este artículo fue publicado en el n<sup>o</sup> 12 (especial sobre derechos humanos) de la edición impresa de la revista Pueblos, verano de 2004, pp. 10-12.